

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	AMBITO DE APLICACIÓN	3
3.	NORMATIVA MARCO	3
4.	FUENTES EXTERNAS	4
5.	PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN.....	4
6.	MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA.....	5
7.	APROBACIÓN Y VIGENCIA	6

1. OBJETO

El **Consejo de Administración** de **Umbrella Global Energy, S.A.** (la "**Sociedad**") se encarga de diseñar, evaluar y revisar de manera continua el sistema de gobernanza y sostenibilidad.

Específicamente, conscientes de que cada uno de los países en los que operamos cuenta con un contexto social diferente, el **Consejo de Administración** de la Sociedad tiene la responsabilidad de aprobar y actualizar las políticas corporativas que establecen las directrices para la actuación tanto de la Sociedad como de las sociedades integradas en el grupo (en adelante el "**Grupo UMBRELLA**" o el "**Grupo**").

Grupo Umbrella considera que es un valor fundamental en su cultura empresarial, la mejora continua de las condiciones de trabajo, la protección de la salud y la aplicación de los estándares más exigentes en salud y seguridad laboral.

La presente Política de Seguridad y Salud Laboral de la Sociedad y las empresas del Grupo ratifica el compromiso del **Grupo UMBRELLA** con la protección de la seguridad y salud de sus empleados y empleadas, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, proporcionándoles un entorno seguro y saludable, actualizando de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales de acuerdo a las líneas estratégicas definidas el **Código Ético** y en la **Política de Sostenibilidad** del **Grupo UMBRELLA**.

Esta **Política de Seguridad y Salud Laboral** (en adelante la "**Política o Política de SSL**"), tiene por objeto fijar los Principios básicos de actuación del **Grupo UMBRELLA** en relación con esta materia, con independencia de que deban igualmente observar otras normas del **Grupo** que resulten de aplicación, existentes o de futura aprobación.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Esta **Política de Seguridad y Salud Laboral** es de aplicación a todas las empresas que forman parte del **Grupo UMBRELLA**.

Esta **Política** es también aplicable, en lo que proceda, a los socios y colaboradores del **Grupo UMBRELLA**, incluyendo las empresas contratadas que actúen en nombre del **Grupo**, *joint ventures* y otras asociaciones equivalentes, siempre y cuando el **Grupo** asuma su control operacional. Para el resto de colaboradores, se evaluará el alineamiento entre sus políticas propias y las políticas del **Grupo UMBRELLA** y, en su caso, se promoverá la adhesión a la **Política de SSL** del **Grupo UMBRELLA**.

3. NORMATIVA MARCO

La presente **Política de SSL** debe ser interpretada en el contexto de las Normas o Condiciones de aplicación en el seno del **Grupo** en materia de Seguridad y Salud Laboral (en adelante, **SSL**),

así como de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente que resulte de aplicación al **Grupo UMBRELLA**.

4. FUENTES EXTERNAS

El **Grupo UMBRELLA** mantiene un sistema de control y seguimiento continuo en todas las materias relacionadas con **SSL** que puedan ser de relevancia para el mismo, de forma que se encuentren actualizados en todos sus ámbitos, estando basados de forma continua en un análisis de los últimos acuerdos y estándares reconocidos a nivel internacional para su posterior integración y asunción por el **Grupo**.

Así, la actuación en materia de **SSL** del **Grupo UMBRELLA** y los principios de esta **Política de SSL** están alineados y se inspiran en las mejores prácticas y fuentes como:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre salud y seguridad.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS) vinculados con la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.
- Los criterios ESG marcados por el **Grupo** en los próximos años.

5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Garantizar la seguridad y salud en el trabajo en todas las compañías del **Grupo UMBRELLA** es uno sus pilares estratégicos y, por ello, **UMBRELLA** trata como prioridad la gestión de este aspecto y mantiene el firme compromiso de implantar una cultura que priorice la **SSL**.

El **Grupo UMBRELLA** tiene una estructura descentralizada y desarrolla su actividad a través de un extenso conjunto de empresas, que comparten la cultura y valores del **Grupo**, al tiempo que cada una opera con unos sistemas de gestión propios e independientes amparados siempre en los principios y objetivos comunes definidos en esta **Política de SSL**, que son:

- **Mantener un alto nivel de seguridad y salud** en todos los lugares en los que desarrolle sus actividades empresariales conforme a la legislación vigente en materia de **SSL** y adopción de otras medidas más exigentes que **UMBRELLA** voluntariamente suscriba.
- **Priorizar e integrar** la **SSL** en el proceso productivo y en la línea jerárquica de las empresas de **Grupo**, incluidos todos los niveles de esta o éstas, implicando una planificación de la prevención dentro de un conjunto coherente de medidas que abarque a todos los procesos y organización del trabajo.
- **Asumir** el compromiso de prevenir los daños y el deterioro de la salud de su personal, alcanzando un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, implantando, revisando y manteniendo un sistema de gestión eficaz, que se constituya en un elemento dinamizador de la gestión de la empresa y de mejora continua.

- **Promocionar** y desarrollar la cultura preventiva basada en la consideración de las personas como principal valor de ésta.
- **Fomentar** la promoción de la salud, el bienestar y satisfacción en el trabajo, así como la consolidación de estructuras eficaces en materia de prevención.
- **Favorecer y mantener** un ambiente de trabajo seguro y saludable mediante prácticas adecuadas, desarrollando iniciativas de concienciación, sensibilización y formación permanente de los trabajadores, contratistas y proveedores en aspectos de SSL.
- **Evaluar** los riesgos que no se puedan evitar, sustituir lo peligroso por lo que entrañe un mínimo o ningún riesgo, tener en cuenta la evolución de la técnica, adaptar el trabajo a la persona y destinar los recursos materiales necesarios para conseguir los objetivos marcados en materia de prevención de accidentes laborales.
- **Promover** la comunicación, consulta y participación del personal, y cuando existan, de sus representantes, sobre los aspectos de Seguridad y Salud como aspecto esencial en la implantación de los sistemas de gestión.
- **Dotar** de los medios necesarios que garanticen a la persona trabajadora la suficiente y adecuada formación teórica y prácticas necesarias que permitan el desarrollo de la **Política**, así como la adecuada sensibilización para el mantenimiento de la misma.
- **Realizar** revisiones periódicas y mejora continua de los sistemas de gestión, en su caso, para comprobar la verificación de su eficacia y adecuación a las necesidades establecidas, incluyendo el desarrollo de las actuaciones necesarias para la protección de los empleados y empleadas, así como de terceros en las instalaciones de cada una de las empresas del **Grupo**.
- **Cooperar** con clientes, contratistas, subcontratistas, proveedores, organizaciones especializadas y otros grupos de interés en materia de Seguridad y Salud como factor clave para la correcta identificación y gestión de riesgos en materia de prevención.
- **Establecer** vías de comunicación y dar a conocer nuestra **Política**, con la finalidad de dotar de una transparencia total a nuestra conducta.

6. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA.

El Departamento de **Seguridad y Salud** será responsable de la supervisión, implementación, desarrollo y cumplimiento de la **Política de Seguridad y Salud Laboral**. Para ello, contará con las facultades necesarias para tomar la iniciativa y controlar el funcionamiento, la eficacia y el acatamiento de esta **Política**.

Se asegurará de que se adapte adecuadamente a las necesidades y circunstancias cambiantes del **Grupo UMBRELLA**, y que cualquier incumplimiento de las medidas establecidas en la **Política** sea sancionado apropiadamente de acuerdo con los sistemas disciplinarios aplicables.

Se espera que todas las personas trabajadoras y a aquellos a los que les resulte de aplicación se adhieran a lo previsto en esta **Política** en el desempeño de sus responsabilidades, además de estar disponible para su consulta en la página web corporativa <https://umbrella-e.com/>.

7. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente **Política de SSL** ha sido aprobada por unanimidad por el **Consejo de Administración** de la Sociedad en fecha 13 de diciembre de 2023, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación y manteniéndose vigente en tanto en cuanto no se apruebe su modificación.

Control de Versiones:

EDICIÓN	FECHA	NATURALEZA DE LA EDICIÓN
V1	13/12/2023	1ª versión